

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.151

Sábado 17 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

## Normas Particulares

CVE 2647744

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

## EXTRACTO 24-SP128830

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces en las regiones de Atacama, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Biobío, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (N)	Pol.	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
C° Capis	Cerro Capis S/N	Copiapó	27	21	49	70	16	57	6.810,00	35,7				
Copiapó-Caldera 01 (Alt. A)	Ruta 5 Norte de Copiapó a Caldera, Km 840	Caldera	27	20	37	70	39	56	6.470,00	35,7	56MOD7W	1,58	V/H	1
Cabildo (Alt 1)	Cerro La Grupa	Cabildo	32	25	16	71	5	40	14.893,00	40,3				
Rpa Petorca (Alt A)	Ruta Cabildo - Petorca S/N	Petorca	32	19	22,2	70	59	33,68	15.313,00	40,3	56MOD7W	0,126	V/H	2
Santa Cruz Barriales (Alt A)	Camino a Barriales S/N, Fundo Santa Laura	Santa Cruz	34	38	0	71	22	21	39.130,00	40,4				
Santa Cruz Paniahue (Alt A)	Bernardo O'Higgins N° 71 Paniahue	Santa Cruz	34	37	33	71	20	53	37.870,00	45,2	56MOD7W	0,039	V/H	3
Antuco	Cerro Largo S/N, Villa Pelluca	Antuco	37	21	41	71	37	53	22.627,00	35,7				
Antuco Ciudad (Alt A)	Los Carrera N° 980, Quinta El Porvenir	Antuco	37	19	42	71	39	43	21.427,00	40,6	56MOD7W	0,126	V/H	4

V/H: Vertical/Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en

CVE 2647744

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

